



INFORME SECRETARIAL:

Se informa al señor Juez que, se encuentra pendiente fijar fecha y hora de remate y el secuestre actuante adosa informes de su gestión.

16 de mayo del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2020-00209-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : MARCOLINO CARANTON BERMÚDEZ
Demandados : JOSÉ FERNANDO SERNA GÓMEZ
ARGEMIRO NARANJO NOREÑA

AUTO I No. 362-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, es el momento para resolver sobre la fijación de fecha y hora para el remate del bien inmueble objeto de cautela dentro el sub iudice, razón por la cual por ser procedente, dispondra este Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de subasta, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP, observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-221803 para el **MARTES OCHO (8) DE AGOSTO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA : 100-221803
AVALÚO DEL 100% : \$ 134.246.000
BASE PARA LICITACIÓN (70%) : \$93.972.200
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%): \$ 53.698.400

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.



Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “**POSTURA REMATE 2020-00209**”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el microsítio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

Finalmente, el secuestre actuante adosa informes de su gestión de los meses de marzo y abril, por tanto, se ordenan agregar al expediente para que hagan parte de su foliatura y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60dade503e628e80935dcbebf136ef96c6d2f15f516ac956cf05cd30c7e8467f**

Documento generado en 23/05/2023 03:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>